



## **INSTRUCCIONES de la Viceconsejera de Educación por las que se convoca a los centros concertados de la CAPV para solicitar la autorización de grupos de Diversificación Curricular para el curso escolar 2011-2012**

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, generaliza los programas de Diversificación Curricular que en la Comunidad Autónoma del País Vasco se implantaron desde el curso 1997/98 con notable éxito. Por Orden de 9 de julio de 1997 (BOPV 29 de julio) se regulan los programas de Diversificación Curricular en los centros de Educación Secundaria Obligatoria, programas que van dirigidos “al alumnado de ESO mayor de 16 años y menor de 18 que, previa evaluación psicopedagógica el equipo docente considere que sólo pueden obtener las capacidades generales de esta etapa mediante programas específicos”.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, amplía las posibilidades de incorporar alumnado en estos programas desde los 15 hasta los 18 años de edad, con determinadas condiciones.

Corresponde al equipo docente, oídos los padres y el alumno/a, decidir, caso de continuar en la ESO, si debe seguir la escolaridad en el grupo ordinario o un programa de Diversificación Curricular, de acuerdo a los criterios generales fijados por el centro y las normas establecidas.

### **1. Objeto de la convocatoria**

- 1.1 Es objeto de la presente convocatoria autorizar un máximo de 60 grupos de Diversificación Curricular y los alumnos/as que se incorporen a los mismos, en centros concertados de la CAPV para el curso escolar 2011-2012. Para la impartición de programas individuales de Diversificación Curricular no es necesaria la autorización previa.
- .1.2 Los centros concertados deberán solicitar la autorización de diversificación, aunque lo hayan hecho constar en la solicitud de renovación de Conciertos Educativos para el curso 2011-2012.
- .1.3 Aquellos centros a los que les han sido autorizados grupos de Diversificación Curricular para el curso 2010-2011 deberán solicitar nueva autorización, que les será concedida si cumplen lo especificado en los puntos 3 y 4 de estas instrucciones referido a los requisitos del alumnado y de los grupos de Diversificación Curricular, salvo que la Comisión prevista en el punto 8 estime que los recursos propios del Centro son suficientes para la aplicación de lo previsto en el punto 3.4 de estas instrucciones.
- 1.4 Si el número de grupos autorizados según lo previsto en el punto 1.3 es inferior a 60, se autorizarán nuevos grupos de Diversificación Curricular a los centros que lo soliciten.



## **2. Orientaciones para el Desarrollo del Programa**

2.1 Los programas de Diversificación Curricular están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

2.2 El alumnado de estos programas dedicará, al menos, 18 horas al conjunto de los ámbitos lingüístico-social y científico-tecnológico, en los que se incluirán las áreas que el centro determine. El resto de las áreas las cursará bien en grupos ordinarios (en cualquier caso un mínimo de 3 áreas) o en grupos específicos.

2.3 Cuando se trate de grupos específicos, cada ámbito será impartido por un único profesor/a. Uno/a de los/as profesores/as del ámbito asumirá la tutoría individualizada de este alumnado, a la que dedicará un mínimo de 2 horas semanales.

2.4 Previa presentación y aprobación de una propuesta inclusiva, el centro podrá organizar el programa de forma integrada, es decir, el alumnado de DC puede cursar todas las áreas en grupos ordinarios.

2.5 En esa modalidad, la organización del curriculum puede ser por ámbitos, por proyectos interdisciplinares o bien por áreas de conocimiento; en todo caso, el centro decidirá en qué materias y momentos se hacen los refuerzos en el aula para que el alumnado de DC tenga garantizada la ayuda necesaria para la adquisición de las competencias básicas. Así mismo, entre el equipo docente se decidirá quiénes y cuándo se responsabilizarán de las tutorías individualizadas.

Según la Orden de 9 de julio de 1997 por la que se regulan los programas de diversificación curricular, el centro tiene que definir el programa Base del grupo y para cada componente del grupo su programa individualizado. Los centros decidirán las materias que se incluyen en cada uno de los ámbitos de los programas teniendo en cuenta el itinerario académico personal previsto para cada alumno y alumna que se incluya en los programas.

Para elaborar el Programa Base, el centro tiene que especificar la metodología, los contenidos y los criterios de evaluación que garanticen al alumnado el logro de las competencias básicas. En el caso de que el alumnado esté integrado todo el tiempo en el aula ordinaria, el Programa Base será el curriculum ordinario del aula, que recogerá estas circunstancias.

Para elaborar el programa individual, el profesorado concretará, en principio, los contenidos básicos y los criterios de evaluación. A lo largo del curso, este programa se irá completando con las indicaciones que el profesorado considere necesarias para que el alumno o alumna logre las competencias básicas.

2.6 La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referencia fundamental las competencias básicas y los objetivos de la educación Secundaria Obligatoria, reflejados en los correspondientes criterios de evaluación específicos del programa.

2.7 El alumnado de Diversificación Curricular será evaluado al final del programa de 1 ó 2 años. En caso de no ser propuesto para el título de Graduado en Educación Secundaria sólo podrá acceder a los programas de cualificación profesional si cumple los requisitos previstos en estos programas. Podrá volver a repetir en un grupo de Diversificación Curricular de un curso de duración, pero no incorporarse a un curso ordinario de la E.S.O.



### 3. Requisitos del programa

3.1 Para la autorización de nuevos grupos de Diversificación Curricular o renovación de los ya autorizados se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que haya un mínimo de 8 y un máximo de 15 alumnos/as por grupo que cumplan los requisitos especificados en el apartado siguiente
- Que el número de alumnos/as que se proponga para estos programas no supere el 15% del total del alumnado de 3º y 4º de ESO.
- Que el número máximo de grupos autorizados no sea superior a dos, excepto en aquellos centros que tengan más de 300 alumnos/as en 3º y 4º de la ESO.
- Que en un mismo grupo sólo participen alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de estas situaciones:
  - Cursan un programa de un curso.. Anexo 2A
  - Cursan el primer curso de un programa de dos cursos. Anexo 2B
  - Cursan el segundo curso de un programa de dos cursos, al que se puede incorporar alumnado que curse un programa de un curso o sea repetidor/a. Anexo 3A

3.2 En consecuencia, a la documentación general a presentar, se deberán añadir la solicitud Anexo 1 y en su caso los correspondientes a cada grupo de los mencionados anteriormente.

3.3 En los grupos con programa de dos cursos, autorizados previamente en el curso 2010/2011, seguirán los alumnos/as para cursar su segundo año durante el curso 2011/2012. Se deberá para ello adjuntar cumplimentado el Anexo 3. Si quedan vacantes, y el centro lo estima oportuno, podrá incluir alumnos/as que vayan a seguir un programa de un curso. También incluirán el alumnado que repita la Diversificación Curricular.

3.4 Se podrán autorizar grupos de Diversificación Curricular que no impliquen incremento del concierto educativo.

### **4. Requisitos específicos del alumnado destinatario de los programas de Diversificación Curricular**

Los alumnos y alumnas que pueden seguir los programas de Diversificación Curricular deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido propuesto/a para seguir el programa de Diversificación Curricular por el equipo docente del grupo al que pertenece el alumno/a, tras el informe de evaluación psicopedagógica realizado por el orientador/a del centro y su tutor o tutora.
- b) Haber sido informados y oídos ellos/as y sus padres/madres o representantes legales.
- c) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 2 cursos con 15 años cumplidos al 31 de diciembre de 2011:
  - Haber repetido 1º ó 2º curso de la ESO.
  - Estar a falta de superar 4 materias como máximo de 1º y 2º curso de la ESO tras la convocatoria extraordinaria del curso 2010-2011.



- d) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 2 cursos con 16 años cumplidos al 31 de diciembre de 2011:
- Haber repetido en 1º, 2º ó 3º curso de la ESO.
  - Estar a falta de superar 4 materias como máximo de 1º y 2º curso de la ESO tras la convocatoria extraordinaria del curso 2010/2011
- e) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 1 curso con 16 años cumplidos al 31 de diciembre de 2011:
- Haber repetido en 1º, 2º ó 3º de la ESO.
  - Estar a falta de superar 4 materias como máximo de 1º, 2º y 3º de la ESO tras la convocatoria extraordinaria del curso 2010/2011
- f) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 1 curso con 17 años cumplidos al 31 de diciembre de 2011:
- Haber repetido 1º, 2º, 3º ó 4º de la ESO.
  - Estar a falta de superar 4 materias como máximo de 1º, 2º y 3º de la ESO tras la convocatoria extraordinaria del curso 2010/2011.
- g) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 1 curso con 18 años cumplidos al 31 de diciembre de 2011:
- Haber cursado un programa de Diversificación Curricular de 1 ó 2 cursos y no haber sido propuesto para el título de Graduado.

### **5. Obligaciones específicas de los centros seleccionados**

- a) El informe de evaluación psicopedagógica, la propuesta del equipo docente de participar en estos programas y la constancia de la comunicación de dicha propuesta a la familia y al alumno/a, quedarán bajo custodia del jefe/a de estudios y estarán a disposición de la Inspección Educativa.
- b) Los centros a los que se autoricen programas de Diversificación Curricular deberán tener elaborados el programa base y los programas individualizados, al menos en los aspectos que se contemplan en los artículos 6 y 7 de la orden que regula estos programas (Orden de 9 de julio de 1997, BOPV 29 de julio). Estos documentos estarán a disposición de la Inspección Educativa para el 30 de septiembre de 2011
- c) El centro destinará los recursos recibidos a la finalidad determinada para el proyecto .
- d) Desarrollar el programa ajustándose a las orientaciones marcadas en la convocatoria.

### **6- Baremo**

Nivel de fracaso escolar: Porcentaje **P** de alumnado no promocionado y no titulado en la ESO. (Datos oficiales del curso 2009/2010)

$P < 5$	3 puntos
$5 \leq P < 10$	8 puntos
$10 \leq P < 15$	13 puntos
$15 \leq P < 20$	18 puntos
$20 \leq P < 25$	23 puntos

$25 \leq P < 30$	28 puntos
$30 \leq P < 35$	33 puntos
$35 \leq P < 40$	38 puntos
$40 \leq P < 45$	43 puntos
$45 \leq P$	48 puntos



Datos sobre el porcentaje **Q** de alumnado becario matriculado en E.S.O.

$Q < 40$	0 puntos
$40 \leq Q < 50$	1 punto
$50 \leq Q < 60$	2 puntos
$60 \leq Q < 70$	4 puntos
$70 \leq Q < 80$	6 puntos
$80 \leq Q < 90$	9 puntos
$90 \leq Q$	12 puntos

( Los datos que corresponden a este baremo son datos del propio Departamento por lo que los centros no deben adjuntarlos en su solicitud )

#### **7-. Presentación de las solicitudes**

- . La Dirección del centro presentará la solicitud dirigida a la Viceconsejera de Educación en las Jefaturas de Innovación Educativa de las Delegaciones Territoriales de Educación según el Anexo 1 de estas Instrucciones.
- . Adjuntará a dicha solicitud los Anexos 2 y 3 debidamente cumplimentados según corresponda.
- . El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de Junio de 2011.

#### **8- Comisión de Selección**

La Comisión de Selección que valorará las nuevas solicitudes y aquellas en que se solicite incremento del número total de grupos autorizados , estará compuesta por:

- a) El Director de Innovación Educativa o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
- b) El Director de Centros o persona en quien delegue .
- c) Un/a Inspector/a designado por el Inspector General.
- d) Un/a técnico de la Dirección de Innovación Educativa designado por el Director de Innovación Educativa

La Comisión de Selección determinará los centros seleccionados , elevando su propuesta de resolución a la Viceconsejera de Educación.

#### **9.- Resolución de la convocatoria**

La Viceconsejera de Educación resolverá esta convocatoria con carácter provisional autorizando los grupos de Diversificación Curricular para el curso 2011-2012 en la primera quincena de julio. Esta resolución provisional será publicada en la página web del



Departamento de Educación, Universidades e Investigación, disponiendo los centros de un plazo de 10 días para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Al inicio del curso, la Inspección Educativa verificará la concordancia entre la relación de alumnos y alumnas propuestos para los programas de Diversificación Curricular y la relación de alumnos y alumnas realmente escolarizados en ellos. Con el informe de Inspección resultado de la comprobación anterior, una vez consideradas las reclamaciones de los centros, la Viceconsejera de Educación resolverá la convocatoria de forma definitiva.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación, teniendo en cuenta los grupos autorizados, resolverá en los centros concertados la aplicación del módulo que proceda.

### **10- Seguimiento y evaluación**

El berritzegune zonal se encargará del asesoramiento del proyecto.

La Inspección Educativa realizará el seguimiento y la evaluación del proyecto

### **11- Protección de datos**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado Proyectos de Formación e Innovación cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria, así como para informar de su desarrollo a los centros concurrentes a dicha convocatoria. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz a 9 de junio de 2011

María Antonia Ozcariz Rubio  
Viceconsejera de Educación

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GRUPOS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

<b>Centro</b> .....	<b>Código</b> .....
<b>Municipio</b> .....	<b>Territorio</b> .....

El Director/a del centro arriba mencionado hace constar que conoce las condiciones y requisitos establecidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación para la autorización de grupos de Diversificación Curricular y, de acuerdo con las Instrucciones de la Viceconsejera de Educación, solicita autorización para formar los siguientes grupos de Diversificación Curricular:

<b>Grupo</b>	<b>De 1 curso (Anexo 2-A)</b>	<b>De 2 cursos (1er año) (Anexo 2-B)</b>	<b>De 2 cursos (2º año) (Anexo 3-A)</b>
<b>Número</b>			

En .....a .....de.....de 2011

**El Director/a**



**ANEXO 2-A  
ALUMNADO PROPUESTO PARA UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN  
CURRICULAR DE UN AÑO**

Centro .....	Código .....
Municipio .....	Territorio.....

	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad a 31/12/11	Curso repetido en la ESO	Nivel que cursó 2010-11 <sup>1</sup>	Nº de pendientes de la ESO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Don/Doña .....como secretario/a del centro certifico que los datos aportados son correctos y corresponden a los obtenidos en la convocatoria extraordinaria.

En .....a .....de.....de 2011

**El/la Directora/a**

**El/la Secretario/a**

**A cumplimentar por la Inspección**

Requisitos	SI	NO
El alumnado cumple los requisitos académicos específicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hay un mínimo de 8 y un máximo de 15 alumnos/as que cumplen los requisitos fijados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El número de alumnos/as que se propone es menor que el 15% del alumnado de 3º y 4º de la ESO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>¿INFORME FAVORABLE?</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si se realiza un informe favorable no cumpliéndose algunas de las condiciones anteriores, se razonará en documento que se adjunte a éste las circunstancias que hacen aconsejables esta decisión.

**Fdo.: El/la Inspector/a**

<sup>1</sup> Indicar como DC a quienes van a seguir el 2º curso de un programa de dos años o repiten DC



**ANEXO 2-B  
ALUMNADO PROPUESTO PARA UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN  
CURRICULAR DE DOS AÑOS**

Centro .....	Código .....
Municipio .....	Territorio.....

	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad a 31/12/11	Curso repetido en la ESO	Nivel que cursó 2010-11	Nº de pendientes de la ESO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Don/Doña .....como secretario/a del centro certifico que los datos aportados son correctos.

En .....a .....de.....de 2011

**El/la Directora/a**

**El/la Secretario/a**

**A cumplimentar por la Inspección**

Requisitos	SI	NO
El alumnado cumple los requisitos académicos específicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hay un mínimo de 8 y un máximo de 15 alumnos/as que cumplen los requisitos fijados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El número de alumnos/as que se propone es menor que el 15% del alumnado de 3º y 4º de la ESO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>¿INFORME FAVORABLE?</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si se realiza un informe favorable no cumpliéndose algunas de las condiciones anteriores, se razonará en documento que se adjunte a éste las circunstancias que hacen aconsejables esta decisión.

**Fdo.: El/la Inspector/a**



**ANEXO 3-A**  
**ALUMNADO PROPUESTO PARA EL SEGUNDO CURSO DE UN**  
**PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE DOS AÑOS**  
**(Aprobado por resolución el curso 10/11)**

Centro .....	Código .....
Municipio .....	Territorio.....

ALUMNADO QUE CONTINUA EN EL 2º CURSO DEL PROGRAMA UNA VEZ APROBADO EL CURSO 2009-2010		
	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad a 31/12/11
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

ALUMNADO NUEVO QUE SE INCORPORA AL GRUPO CON UN PROGRAMA DE UN AÑO					
	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad a 31/12/11	Curso repetido en la ESO	Nivel que cursó 2010-11	Nº de pendientes de la ESO
1					
2					
3					
4					
5					

Don/Doña .....como secretario/a del centro certifico que los datos aportados son correctos.

En .....a .....de.....de 2011

**El/la Directora/a**

**El/la Secretario/a**

---

Conforme,  
**Fdo.: El/la Inspector/a**